RESOLUCIÓN No. 2026180013686336

11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-203-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES EL " *SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL ".*

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en el *"**SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL**".*

Que, el presupuesto asignado para la contratación cuyo objeto es ***"SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL"*** es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($658.977.000,00)**, respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 28326 de fecha 15 de julio de 2026 bajo el rubro A-02-02-02-008-007 REC 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN. Discriminados como se muestra a continuación:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	No SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	2000024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV1	$ 658.977.000,00

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".

Que, de igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

'' (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer*

un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Que, el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones cuenta actualmente con dos aeronaves Antonov AN-32, matrículas EJC-1146 y EJC-1147, de fabricación ucraniana. Cada una de estas aeronaves tiene instalada una Unidad Auxiliar de Potencia (APU) parte número TG-16M, cuyo recurso de operación entre overhaul (T.B.O.) establecido por el fabricante es de 200 horas de funcionamiento.

En concordancia con la gestión logística y el sostenimiento de componentes mayores de estas aeronaves, la Aviación del Ejército Nacional dispone de un total de cuatro (4) unidades APU TG-16M, distribuidas de la siguiente manera:

I. Una (1) APU en condición servicable, instalada en la aeronave EJC-1146.
II. Una (1) APU en condición servicable, instalada en la aeronave EJC-1147.
III. Una (1) APU en condición servicable como stock disponible en el almacén BAAAS.
IV. Una (1) APU en condición reparable (no servicable – tarjeta verde), almacenada en el Centro Logístico de la Aviación del Ejército (CLAVE), ubicado en Tolemaida.

Que, si bien actualmente existe una (1) APU disponible en condición serviciable como repuesto de reserva, esta capacidad únicamente permite atender la falla o el reemplazo de una sola unidad instalada, garantizando la recuperación operativa de una de las dos aeronaves. Sin embargo, en el evento de presentarse una segunda falla simultánea o consecutiva en la otra aeronave, no se dispondría de una APU adicional en condición operativa para efectuar su reemplazo.

Que, de igual manera y en el mismo contexto de operatividad por componentes mayores, las Aeronaves Antonov-32 tienen instaladas Unidades Auxiliares de Potencia (APU) parte número TG-16M, las cuales tienen recursos de 200 horas, es de resaltar que en el almacén no hay APU en condición serviciable para el caso de un imprevisto y reemplazo de la misma para dar cumplimiento a una adecuada rotación de componentes que garantizan la operación de las aeronaves.

Que, lo anterior evidencia un déficit en la capacidad de respaldo logístico de este componente crítico, toda vez que la disponibilidad actual de una única APU serviciable en inventario no garantiza la continuidad operacional de ambas aeronaves ante fallas imprevistas. Esta situación genera un riesgo para la disponibilidad de la flota AN-32, al limitar la capacidad de respuesta y recuperación operativa cuando más de una unidad requiera sustitución o mantenimiento correctivo en el mismo período.

Que, las aeronaves Antonov AN-32 de matrículas EJC-1146 y EJC-1147 constituyen una capacidad estratégica para la Aviación del Ejército Nacional, siendo empleadas en misiones de:

- Movimiento aéreo de personal y carga.

- Operaciones de sostenimiento logístico.
- Transporte de abastecimientos y material militar.
- Entrenamiento y capacitación de tripulaciones.
- Lanzamiento de paracaidistas militares y salto libre.
- Misiones de Comando y Control.
- Control Militar de Área.
- Apoyo a operaciones militares en todo el territorio nacional.

Que, la disponibilidad de estas aeronaves depende directamente del estado de sus componentes críticos, dentro de los cuales se encuentra la Unidad Auxiliar de Potencia (APU), sistema esencial para la operación y puesta en marcha segura de la aeronave.

Que, por lo anterior, se hace necesario la contratación del "*SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL"*.

Que, en mérito de lo expuesto los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
• AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
• VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
• CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
• CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
• CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
• AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO
• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
• VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
• VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
• CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.
• VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
•CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• GARANTÍA TÉCNICA.
• TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
• LEY 816 DE 2003.
• PONDERABLE TÉCNICO ADICIONAL (OPCIONAL).

•PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS MUJERES.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
• REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
• DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
• INDICADORES FINANCIEROS.
• INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
• INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
• INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
• ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Que, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2026 establecido en $511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que, conforme lo anterior, se deja constancia que, por la cuantía del proceso, y conforme las reglas definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, toda vez no se recibió ninguna solicitud de limitación al presente proceso.

Que, el 25 de agosto de 2026 se realizó publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria en la plataforma del secop II del proceso No. SAMC-203-CENACAVIACION-2026.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, esto es al 02 de septiembre de 2026 se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicadas en el SECOP II.

Que, el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-203-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA ***"SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU***

(UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL", con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL**".

2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. CRONOGRAMA:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 días de tiempo transcurrido *(25/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	16 días de tiempo transcurrido *(25/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 días de tiempo transcurrido *(25/08/2026 11:12:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(2/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 6:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	11/09/2026 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/09/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	16/09/2026 17:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16/09/2026 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/09/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	18/09/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	21/09/2026 09:00 *
Apertura de Ofertas	21/09/2026 09:05 *
Informe de presentación de Ofertas	21/09/2026 09:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/09/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/09/2026 17:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/09/2026 19:00 *
Firma del Contrato	30/09/2026 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01/10/2026 19:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	02/10/2026 19:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de es por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($658.977.000,00),** Incluido IVA y todos los impuestos de ley con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007 REC 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,**

REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 28326 de fecha 15 de julio de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Discriminados como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	No SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	2000024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV1	$ 658.977.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro:
PS. María Daniela Duarte Rivas
Asesora Jurídica CENAC de Aviación